



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-MDR-AL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Rímac, 02 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 653-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal; Resolución Subgerencial N° 055-2023-SGP-GAF-MDR, y;

CONSIDERANDO:

que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 51-2023-MDR-AL, se delega a la Subgerencia de Personal, las facultades resolutorias administrativas, de: *“Emitir Resoluciones a fin de ejecutar acciones administrativas concernientes al pago de beneficios sociales, compensación por tiempo de servicios, premios pecuniarios, subsidios, reconocimiento de pensiones, desplazamiento de los servidores municipales, vacaciones, licencias, control de asistencia, permanencia, imposición de sanciones administrativas disciplinarias, reconocimiento de organizaciones sindicales, cese y aceptación de renuncia con excepción de los servidores de confianza”*;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 089-2023-MDR-AL, se encarga a partir del 02 de marzo de 2023, al Adm. Guillermo Rengifo Sandoval, las funciones de Gerente de Planificación y Presupuesto, en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N° 616-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal remite a este despacho, la Resolución Subgerencial N° 055-2023-SGP-GAF, que declara la procedente la Reincorporación anticipada de la Servidora Sra. Lesly Cecilia Prado Quispe, Gerente de Planificación y Presupuesto;

Estando a lo sustentado líneas arriba, a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la encargatura en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto, del Lic. en Adm. Guillermo Rengifo Sandoval, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital del Rímac.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Signature]
Abog. MILKO H. A. MESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
[Signature]
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE



CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL